



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Gerencial Administrativa

N° 197-2024-MPP/GA

Puno, 13 de marzo del 2024

VISTO:

Informe N° 002-2024-MPP-GA/SGL-CP de fecha 21 de febrero del 2024, Memorandum N° 001-2024-MPP/GA-SGL acompañado del Acuerdo de Concejo N° 003-2024-C/MPP de fecha 26 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28687 y la Ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Norma Constitucional que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el cual señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del 24 de enero 2023, se agendo la Donación de 20 camas clínicas, solicitada mediante OFICIO N°002862-23-DIRESA-HR"MNB"- D, en la fecha 02 de noviembre del 2023, el Sr. Juan Paul Valencia Reinoso – Director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno; la Opinión Legal N°404-2023-MPP/GAJ de la fecha 28 de diciembre del 2023, el Dictamen N°01-2024-COALyR de fecha 22 de enero del 2024; y,

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la ley N°27972, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalado metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, según artículo 9° numerales 25), como el 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal. Así también, la acotada norma señala el artículo 56° SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, establece que son bienes de las Municipalidades: (...). Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...);

Que, el artículo 66° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "por la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios de número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, mediante OFICIO N°002862-23-DIRESA-HR"MNB"- D, en la fecha 02 de noviembre del 2023, el Sr. Juan Paul Valencia Reinoso – Director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno, solicita la donación de 20 camas hospitalarias para los diferentes servicios de hospitalización del mencionado hospital y que mediante



[www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

*¡Puno Renace!*

Gestión 2023 - 2026



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO**

INFORME TÉCNICO N°004-2023-HRMNBPUNO/GORE-PUNO el Ing. Víctor Hugo López R. señala que el hospital Manuel Núñez Butrón es un establecimiento de salud de categoría II-2 sin población asignada, los que implica que este establecimiento tiene como ámbito de intervención a la totalidad de la región de Puno, la misma que cuenta con una población de 1,470.000 habitantes al año 2022, y es un establecimiento de referencia de la región Puno, y que dichas camas donadas serán destinadas para el funcionamiento y equipamiento de camas a la UPSS Emergencia, hospitalización, centro obstétrico; que cuenta con la infraestructura necesaria para la ubicación y funcionamiento de las camas

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional del Abastecimiento" señalando en su artículo 64° que la DONACIÓN es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas. Asimismo, en numeral 60.1 del artículo 60° de la citada Directiva señala que, para los actos de disposición se requiere que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes; por lo que, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el dispositivo legal mencionado, se tiene en los actuados, la Resolución Gerencial Administrativa N°255-2023-MPP/GA de fecha 04 de junio del 2023, que resuelve aprobar la baja de 55 camas clínicas más accesorios bienes muebles, por la causal de ESTADO DE EXCEDENCIA, en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Provincial de Puno, siendo las 20 camas clínicas a donar parte de este lote de 55 camas dadas de baja;

Que, en cumplimiento a la Directiva, el Hospital Manuel Núñez Butrón – Puno, mediante su representante legal presentan los requisitos establecidos en el artículo 65° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante INFORME N°0174-2023-MPP-GM-PMP-DIR de la fecha 7 de noviembre de 2023, la Directora del Programa Especial Policlínico Municipal, señala que se encuentra en su dependencia 55 camas clínicas nuevas y sugiere que los bienes en cuestión sean considerados para su donación a centros de salud y/o instituciones que garanticen dar el correcto uso para los que fueron solicitados;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°081-2023-MPP/GA/SGL-CP/EGTB, de la fecha 12 de diciembre de 2023, el Especialista en Control Patrimonial - Emerson Genner Turpo Beltrán, indica que se tiene stock las camas clínicas y hace una descripción de las mismas, concluyendo que esta se encuentra en condiciones favorables o fiables para la donación (..) conforme al siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U.	P.T.
01	Camas clínicas más accesorios	20	S/ 2,300.00	S/ 46,000.00

Que, mediante INFORME N°2843-2023-MPP/GA/SGL de fecha 13 de diciembre de 2023, el CPC. Roberto F. Alarcón Solaligue – Sub Gerente de Logística, hace referencia al INFORME TÉCNICO N°081-2023-MPP/GA/SGL-CP/EGTB, del Especialista en Control Patrimonial, y recomienda aprobar la donación de 20 camas clínicas, debiendo proseguir con el trámite;

En ese sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: que es viable aprobar la donación de 20 camas clínicas, mediante la Opinión Legal N°404-2023-MPP/GAJ de la fecha 28 de diciembre de 2023, siendo BENEFICIARIOS de las mismas, el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – Puno y que serán DESTINADAS para la implementación de los distintos servicios de hospitalización del referido hospital;

Que, mediante el Dictamen N°01-2024-COALyR de fecha 22 de enero de 2024, la comisión ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos del Concejo Municipal, DICTAMINA "que es Viable aprobar la donación de 20 camas



[www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

*Puno Renace!*

Gestión 2023 - 2026



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO**

clínicas, que se detallan en el cuadro del presente dictamen" conforme OFICIO N° 002862-23-DIRESA-P/HR "MNB"-D, que obra a (fojas 15) con trámite N°202324174393 de fecha 02 de noviembre de 2023, bienes muebles que se encuentra VALORIZADOS en S/46,000.00 (cuarenta y seis mil con 00/100 soles), y es donado por el Policlínico Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, siendo beneficiarios de las mismas, el Hospital Manuel Núñez Butrón – Puno y que serán destinados para la implementación de los distintos servicios de hospitalización de referido hospital;

Que, los entes administrativos responsables referidos Utsupra, en los considerandos han evaluado los aspectos técnicos normativos, optados correspondiente a la DONACION, objeto del pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su viabilidad procedencia recomendando para su aprobación, normándose opiniones favorables o contraria a la parte técnica normaliva y presupuestaria; acreditando u conformidad con los términos de DONACION objeto del pronunciamiento; lo que conlleva a la Gerencia de Administración concluye que debe proceder a la emisión del acto Resolutivo;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en mérito a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°023-2024-MPP/A de fecha 08 de enero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** – **APROBAR**, la donación de 20 (veinte) camas clínicas a favor del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – de la ciudad Puno y que serán DESTINADAS para la implementación de los distintos servicios de hospitalización del referido Hospital, valorizado en S/46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles), siendo valor referencial unitario de S/ 2,300.00 (dos mil trescientos con 00/100 soles) bienes patrimoniales a cargo del Policlínico Municipal.

**ARTICULO 2°.** - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a la Contraloría General de la República, al Policlínico Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno y al Director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón – De la Ciudad de Puno, implementar acciones a SGLCP; Sub Gerencia de Contabilidad, según Competencia Funcional.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <http://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

CPC. *Sanjiao Coronado Cachicatari*  
GERENTE

C.c  
C. GM.  
C. GDU.  
C. GPP.  
C. OTI  
Archivo.



[www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe)

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601 000

*¡Puno Renace!*

Gestión 2023 - 2026